



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fl. 56

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 1100140030-022 2019-00518 -00

En virtud a que los términos judiciales se encontraban suspendidos de conformidad con el inciso final del artículo 118 del CGP hasta el 21 de agosto de 2020, inclusive, por cuanto el Consejo Superior de la Judicatura restringió el acceso a las sedes judiciales del país, en Acuerdos PCSJA20 11567, 11581 -11614 de 2020, se

DISPONE:

En atención a lo solicitado en el escrito que precede, se ordena requerir a la Policía Nacional Sijín Automotores, con el fin de que informen el trámite que se le dio al oficio 0064/2020, el cual corresponde a la orden de aprehensión del vehículo de placas MAX 376, dado que se acreditó la radicación del mismo según sello visto a folio 54 el 24 de enero de 2020. Oficiese.

Finalizada la restricción, notifíquese esta decisión por estado del día hábil siguiente.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **74** fijado hoy **24/08/2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey

SECRETARIO

Firmado

Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ff4a44134ffc4e08e4f83249d323f11aa4f9a3ca59a61befff6acebcd5f13cf**
Documento generado en 21/08/2020 02:00:03 p.m.